

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE**

**FEDERACION VALENCIANA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO  
(FEVECTA)**

**Y**

**FEDERACION DE CAJAS RURALES COOPERATIVAS DE CREDITO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA**

Valencia, a 13 de enero de 2012

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Vicent Comes Iglesias, en representación de la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), en calidad de Presidente, con domicilio en Calle Arzobispo Mayoral, nº 11 de Valencia y CIF F-46565495

**Y DE OTRA PARTE:** D. Gerardo J. Puchol Cervera, en representación de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, en calidad de Presidente, con domicilio en calle Guillem de Castro, número 5- 5º pta. 9 de Valencia y CIF V-46419412.

Reconociendo ambas partes la capacidad legal para suscribir el presente documento.

## MANIFIESTAN

1. Que la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, es una organización que representa debidamente a los efectos oportunos a todas las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana para la formalización del presente acuerdo en nombre de estas.
2. Que las Cajas Rurales asociadas a la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas (en adelante las Cajas Rurales) tienen entre sus objetivos prioritarios apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan activamente a la promoción cultural y profesional del entorno local o de la comunidad en general.
3. Que las Cajas Rurales han asumido en los últimos años un papel muy importante en la banca de empresas, desarrollando estructuras internas ágiles y flexibles para facilitar respuestas eficaces a los requerimientos empresariales en todos los ámbitos.
4. Que la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (en adelante FEVECTA) tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones de apoyo y representación del conjunto de sus socios, estableciendo con las entidades de crédito acuerdos de financiación en condiciones especiales, que difunde entre sus socios.

Ambas partes expresan el convencimiento de que la mutua colaboración establecida en los términos de este acuerdo redundará en una mayor eficacia de las acciones a las que se destinan y, en consecuencia conviene formalizar el presente convenio marco que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es:

1. Formalizar una propuesta integral de colaboración entre ambas organizaciones con el fin de establecer una línea de prestación de productos y servicios financieros a favor de los asociados de FEVECTA (en adelante los asociados).
2. La difusión complementaria a las acciones individuales que realicen las partes en este sentido, de las líneas de apoyo y asesoramiento y de servicios en general que se desarrollen por las Cajas Rurales a favor de sus asociados.
3. El establecimiento de un mecanismo activo de información y financiación que permita a los asociados tener un mayor acceso a los servicios financieros de las Cajas Rurales en condiciones especiales, que les permita afrontar desde una mejor posición su consolidación y crecimiento.

## **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE DIFUSIÓN**

Las Cajas Rurales ponen a disposición de FEVECTA y de sus asociados su amplia red de sucursales, así como sus recursos humanos y tecnológicos, para aproximar las iniciativas de este convenio de apoyo financiero al tejido de empresas miembros de FEVECTA, mientras que FEVECTA difundirá directamente las condiciones según los mecanismos y medios que estime oportunos entre sus asociados y empresas, pudiendo desarrollar sesiones informativas en las que podrán participar también la Cajas Rurales.

## **TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS ESPECÍFICOS ESPECIALES**

Se materializa en la oferta de productos y servicios financieros detallada en el Anexo adjunto.

## **CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y OPERATORIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Este Convenio atiende a las actuales condiciones de mercado. En caso de producirse variaciones significativas las Cajas Rurales revisarán las condiciones contenidas en la estipulación anterior dando cuenta de ello a FEVECTA, con al menos 15 días de antelación a su efectiva aplicación, sin perjuicio de los acuerdos puntuales que puedan alcanzarse con los titulares de las operaciones o de las condiciones de revisión pactadas al tiempo de su concesión, que prevalecerán en todo caso.

La oferta no será en ningún caso vinculante para los miembros de FEVECTA, pudiéndose acoger éstos a las condiciones generales existentes para los clientes de las Cajas Rurales.

A todos los efectos se entenderán como únicas condiciones aplicables aquellas que figuren en los documentos contractuales y libro de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, con las modificaciones introducidas en los citados documentos contractuales.

La concesión de operaciones será competencia de las Cajas Rurales, según los criterios de riesgo establecidos en cada momento.

Los miembros de FEVECTA (los asociados):

- ❖ Podrán solicitar la concesión de los productos y servicios ofrecidos en cualesquiera de las oficinas de las Cajas Rurales, que resolverán las demandas con la máxima celeridad aplicando los criterios genéricos establecidos en cuanto a concesión, normas y garantías.
- ❖ Deberán presentar en la oficina de las Cajas Rurales donde soliciten la operación, una identificación justificativa de la pertenencia a FEVECTA para acceder a estas condiciones especiales, con el fin de evitar que se vean favorecidas personas no pertenecientes a este colectivo.

#### **QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente convenio será exclusivamente el de las cooperativas miembros de FEVECTA.

#### **SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y SUMISIÓN A FUERO**

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, prorrogable por períodos anuales salvo denuncia de cualquiera de las partes con dos meses de antelación al transcurso de cada anualidad de vigencia, momento a partir del cual cesará su eficacia, sin perjuicio de respetarse las condiciones particulares de las operaciones crediticias en vigor y del cumplimiento de la normativa sobre transparencia bancaria en relación a la modificación de condiciones de cuentas.

En lo que respecta a la expresa actualización de las condiciones generales de prestación de los productos y servicios financieros ofrecidos a FEVECTA, se realizará cuanto menos con periodicidad anual, sin menoscabo de periodos más cortos en función de la evolución del mercado financiero y siempre con objeto de una mayor adecuación de las condiciones del presente acuerdo.

Las partes se someten, con renuncia a fuero propio que pudiera corresponderles, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

#### **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes asumen, individual y conjuntamente, el compromiso de mantener secreta, no difundir, ni usar para sí, la información y procesos revelados por cualquiera de ellas, o por terceros, con ocasión del cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio. El compromiso de confidencialidad asumido se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo la dirección de cualquiera de las partes, participen en el desarrollo y ejecución de los trabajos derivados del mismo. Las partes adoptarán individualmente cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio de las partes restantes, o de terceros, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos. Los compromisos aquí establecidos, acordados por las partes, permanecerán en pleno vigor y efecto, no sólo durante la vigencia del Convenio, sino también después de su terminación cualquiera que sea la causa de la misma.

#### **OCTAVA: DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ninguna de las informaciones obtenidas por las partes en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio consisten en ficheros de datos de carácter personal que las Cajas Rurales o FEVECTA pudieran tener de sus respectivos clientes, de los protegidos por la Ley de Protección de Datos de

Carácter Personal. No obstante, si por alguna razón o circunstancia, no previsible, llegaran a utilizarse datos sujetos a la citada Ley, su tratamiento se hará con la necesaria discreción, sin perjuicio de que los afectados puedan ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en su caso, directamente en el domicilio social de la entidad cabecera al presente Convenio, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **NOVENA: COMISIÓN MIXTA**

Se constituye una comisión mixta, que se reunirá al menos una vez al año o cuando las necesidades de ambas partes así lo requieran. Miembros de esta Comisión serán: D. Paloma Tarazona Cano, con N.I.F. 29169179-G por parte de FEVECTA y D. Eduardo Chiner Vilanova, con N.I.F. 52638913-D, en nombre de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas.

#### **DÉCIMA: DESARROLLO**

Se materializa en la oferta de productos y servicios financieros detallada en los anexos adjuntos al que hace referencia la parte tercera de este convenio.

FEDERACIÓN VALENCIANA  
COOPERATIVAS TRABAJO ASOCIADO



D. Vicent Comes Iglesias  
Presidente

FEDERACIÓN CAJAS RURALES  
COOPERATIVAS DE CRÉDITO  
VALENCIANAS



D. Gerardo J. Puchol Cervera  
Presidente

## ANEXO

### PARA LOS ASOCIADOS

#### 1. CUENTA CORRIENTE

- SIN comisión de mantenimiento para saldos medios superiores a 6.000 Euros.
- Frecuencia de liquidación trimestral.
- Comisión por inactividad de la Cuenta: 0 € para saldos medios superiores a 6.000 €
- Tipo de interés preferente en función del saldo mantenido.

#### 2. INGRESO DE CHEQUES

Se cobrará una comisión de 0,00 € por cheque ingresado a través de Ruralvia o de las oficinas de las Cajas Rurales, siempre y cuando se realice en la cuenta corriente detallada anteriormente.

#### 3. TERMINALES PUNTO DE VENTA

- **Comisión de instalación.** Sin comisión de instalación
- **Comisión de mantenimiento.** Sin comisión de mantenimiento en TPV normal, en GPRS la comisión será de 20 €/mes.
- **Comisión por operación (Tasa Descuento)**

Tipo de tarjeta	Tasa de descuento
Todo tipo de tarjeta	0,95% (*)

(\*) Cuando la facturación anual supere 200.000 € se aplicará la Tasa de Intercambio en vigor.

#### Sistema de Compra Personalizado ( S.C.P. )

El comercio desde su T.P.V. puede financiar el pago de las compras realizadas con tarjetas de crédito emitidas por las Cajas Rurales ofreciendo a sus clientes aplazamiento sin coste.

El descuento aplicado al comercio en este tipo de operaciones será :

3 Meses	6 Meses	9 Meses	12 Meses
2,00%	2,75%	4,00%	5,00%

#### 4. TARJETAS CREDITO, DEBITO Y TELEPEAJE

##### Tarjeta de Débito

- Para pagar los gastos AHORA.
- GRATUITA el primer año, resto cuotas anuales bonificables por consumo.

❑ **Tarjeta de Crédito Classic y Oro**

- Para pagar a fin de mes o aplazar los pagos adaptándolos en cada momento a sus necesidades.
- GRATUITA el primer año, resto cuotas anuales bonificables por consumo.

❑ **Tarjeta Telepeaje**

- Sistema de pago de la practica totalidad de las autopistas españolas que permite el pago del peaje sin detener prácticamente el vehículo.
- En la practica funciona como una tarjeta de crédito sin plástico.
- Sin cuotas anuales, el primer año se paga el coste del equipo equivalente a **30 €**

Las tarjetas de la Caja Rural incorporan seguros totalmente gratuitos cuyas coberturas varían en función del tipo de tarjeta.

**5. FINANCIACIÓN**

Los miembros de FEVECTA podrán solicitar la concesión de productos y servicios ofrecidos por las Cajas Rurales en condiciones preferentes, pudiendo optar de modo ventajoso tanto a las líneas de financiación genéricas como a las específicas acogidas a convenios con organismos públicos, permitiendo así afrontar desde una mejor posición su consolidación y crecimiento.

❑ **Préstamos con fondos I.C.O. (Acogidos a legislación vigente en cada momento)**

Las líneas ICO tienen como principal objetivo que los trabajadores autónomos y las empresas cuenten con un marco de financiación adecuado que les permita acometer sus proyectos de inversión y atender sus necesidades financieras y de inversión y liquidez.

❑ **Cuentas de Crédito**

- Plazo : mínimo 3 meses, máximo 12 meses con una renovación tácita en función del cliente.
- Tipo de interés: Euribor trimestral mas un diferencial de 3,00% (mínimo al 5,00%).
- Comisión apertura : 1,00%.
- Comisión de estudio : 0,00%
- Comisión trimestral sobre saldo medio no dispuesto : 0,50%
- Comisión por cancelación anticipada : 1,00%
- Comisión por renovación : 0,75%
- Comisión por saldo mayor excedido: 4,00%

❑ **Préstamos Hipotecarios para adquisición o reforma de local comercial**

- Hasta el 60% del valor de la tasación
- Plazo: hasta 20 años
- Tipo de interés

Inicial	Per. Variable (*)
---------	-------------------

4,25%

Euribor año + 2,5%

- Comisión apertura : 1,00% (mínimo 600,00 €)
- Comisión estudio: 0,00%
- Comisión por cancelación anticipada : 1,00%
- Suelo del 4,50%

#### □ **Descuento Comercial**

- Plazo : En función del vencimiento.
- Tipo de interés: En función del plazo a descontar.
- Comisión apertura Línea de Descuento:
  - Hasta 30.000 €: 1,00%
  - Superior a 30.000 €: 0,75%
- Comisión estudio: 0,50%
- Tarifa mínima de comisiones sobre efectos: Preferentes en función de la vinculación.

#### □ **Leasing**

##### **Mobiliario**

Para la financiación de máquinas industriales, vehículos y material de transporte, equipos informáticos, equipos médicos

- Plazo de 2 a 7 años.
- Cuotas mensuales.
- Tipo de interés a elegir entre fijo o variable.

##### **Inmobiliario**

Para la financiación de inmuebles, oficinas, naves industriales, despachos, locales comerciales, etc.

- Plazo de 10 años.
- Cuotas mensuales.
- Tipo de interés a elegir entre fijo o variable.

#### □ **Descuento Confirming**

- Plazo hasta 90 días
- Interés variable: Euribor tres meses con un diferencial de 4,50%.
- Gestión de cobro anticipo proveedores : 0,50% por efecto (mínimo 6,00 €)
- Gastos de correo : 0,36 € por efecto

□ **Renting**

Servicios prestados a través de Rural-Renting, S.A para el arrendamiento de equipos informáticos, vehículos y otros bienes de equipos.

- Plazo entre 12 y 60 meses.
- Ventaja fiscal al ser el I.V.A. deducible.

□ **Préstamos personales**

- Plazo hasta 96 meses
- Tipo de interés variable en función del plazo y vinculación: Euribor año mas un diferencial de entre 3 y 4%
- Comisión apertura: 1,00% (mínimo 100,00 €)
- Comisión estudio: 0,00%
- Comisión por cancelación anticipada: 1,00% (mínimo 50,00€)

□ **Préstamo adquisición de vivienda**

- Hasta el 80% del valor de la tasación
- Plazo: hasta 30 años
- Tipo de interés

Inicial	Per. Variable
4,00%	IRPH entidades crédito + 0,75%

Con posibilidad de bonificación hasta 1,00% para clientes vinculados y/o contratación de productos.

- Comisión apertura : 1,00 % ( mínimo 600,00 € )
- Comisión estudio: 0,00 %
- Comisión por cancelación anticipada : 0,75%

□ **Préstamo auto**

- Importe: hasta 60.000 Euros.
- Plazo hasta 72 meses
- Tipo de interés primer año: 5,25 % y después Euribor anual mas un diferencial de 4%. Suelo del 4,50%.
- Comisión apertura: 1,00%
- Comisión estudio: 0,00%
- Comisión por cancelación anticipada: 1,00%

□ **Avales**

- Comisión apertura : 1,50% ( mínimo 60,00€ ).
- Comisión estudio : 0,50% ( mínimo 30,00€ ).
- Comisión anual : 2,00% ( mínimo 15,00 € ).

## 6. EXTRANJERO

Condiciones especiales en productos y servicios de extranjero para los asociados a FEVECTA.

## 7. OTROS PRODUCTOS

- Plazos Fijos.** Condiciones preferenciales de tipos de interés, según plazos e importes.
- Operaciones de Tesorería.** A cualquier plazo y excelente rentabilidad.
- Fondos de inversión.** Productos con liquidez inmediata y ventajas fiscales, exentos de tributación hasta su reembolso.

## 8. AHORRO / PREVISIÓN

### **Plan de Ahorro**

Producto a medio y largo plazo que conjuga una serie de ventajas que lo convierten en una de las mejores alternativas de ahorro. Ofrecen una rentabilidad financiera que viene integrada por un componente fijo (interés técnico) y otro variable (participación en los beneficios financieros de la Compañía).

### **Rural Inversión**

Seguro de inversión que garantiza una rentabilidad prefijada en el momento de celebración del contrato así como un capital en caso de fallecimiento y ofrece la posibilidad de liquidez transcurrido un determinado plazo desde su contratación.

### **Planes de Pensiones**

Productos de Inversión Colectiva que permiten al partícipe disponer de un capital en el momento de su jubilación aprovechándose de unas excelentes ventajas fiscales sobre las aportaciones realizadas durante la vida del contrato.

## 9. RURALVÍA

A través de Ruralvía podrá acceder a todos los servicios on-line prestados por las Cajas Rurales.

- Dispondrá de claves personales que delimitarán el acceso y disponibilidad de los servicios. SIN comisión por alta en el servicio

## 10. SEGUROS GENERALES

### **Multirriesgo Comercio**

Seguro de Multirriesgo a través del cual, mediante un sistema de multigarantías, se garantiza el bienestar y la seguridad económica para el negocio y patrimonio, creando una estabilidad ante posibles problemas que afecten negativamente a los bienes del medio de vida.

#### ❑ **Multirriesgo Hogar Rural Compacto**

Seguro de tipo Multirriesgo mediante el cual, a través de un sistema de multigarantías, se garantiza la estabilidad y la seguridad económica del titular del seguro y su familia, así como de su patrimonio personal, creando bienestar económico ante posibles problemas causados por contingencias imprevistas que afecten negativamente a sus bienes y/o a su vivienda.

### **11. SEGUROS PERSONALES**

#### ❑ **Seguro de salud DKV Integral**

- Garantiza una sanidad de máxima calidad con acceso a los tres niveles fundamentales de la medicina, asistencia primaria, de especialistas y médico-hospitalaria.
- Posibilidad de acceder a descuentos en función de la forma de pago o por contratación de seguro familiar ( cónyuge e hijos ).
- Amplia oferta de servicios y actividades que contribuyen a mejorar la salud y calidad de vida: balnearios, hoteles rurales, gimnasios, ópticas, etc.

#### ❑ **Ruralpersonal**

Seguro personal diseñado para paliar económicamente los efectos de fallecimiento e incapacidad producidos a consecuencia de un accidente, tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida privada.

#### ❑ **Ruralprotección**

Seguro de Vida-Riesgo destinado a compensar el perjuicio económico que pudiera causar el fallecimiento o invalidez por cualquier causa del asegurado.

#### ❑ **Seguro de Indemnización Diaria**

Seguro de indemnización diaria por “incapacidad laboral” o interrupción de la actividad laboral del asegurado provocada por una enfermedad no contraída con anterioridad a la contratación de la póliza o accidente.

#### ❑ **Ruralintegral**

Seguro de asistencia sanitaria que garantiza al asegurado un completo sistema de atención médico-quirúrgica. Así se garantiza la asistencia primaria, los especialistas y medios complementarios de diagnóstico, la hospitalización e intervención quirúrgica y la asistencia mundial en caso de urgencia.

## 12. CUENTA NÓMINA PARA SUS SOCIOS Y EMPLEADOS

### **Comisiones**

- SIN comisión mantenimiento de cuenta
- SIN comisión domiciliación recibos y apuntes
- SIN comisión por emisión de transferencias nacionales
- SIN comisión por emisión de hasta 12 transferencias en euros a países de la U.E. hasta 50.000,00 €, a excepción del servicio de emisión periódica.
- SIN comisión por ingreso de cheques
- SIN comisión por cuota de tarjeta el primer año para tarjeta Electrón, Classic y Flexia.

### **Promoción.** Regalo por nueva domiciliación de nómina.

### **Financiación**

- Anticipo nómina. Anticipo mediante préstamo especial.
- Préstamos y créditos : Préstamo nómina en condiciones preferentes.
- Préstamos Hipotecarios: Condiciones preferentes por tener domiciliada la nómina.

Las concesiones quedan sujetas a la aprobación de la operación según los criterios de riesgo habituales de la entidad y para nóminas domiciliadas con más de 6 meses de antigüedad.

### **Cuenta de ahorro primada**

- Sin importes mínimos ni máximo
- Sin plazos
- Sin comisión de mantenimiento ni administración
- Con un tipo de interés excepcional
- Cuenta no operativa en servicios bancarios, sólo admite traspasos de otras cuentas o hacia otras cuentas.

### **Depósito Nómina Obsequio.** Los clientes con nómina domiciliada que quieran acceder a regalos pueden contratar este depósito por un importe inferior al del catálogo genérico de regalos.

### **Servicios**

- Servicio cambio de recibos gratuito.
- Premios, Sorteos y Promociones Especiales

## 13. OTROS SERVICIOS

- Recaudación de Seguros Sociales e Impuestos.
- Domiciliaciones periódicas.

- ❑ Cheques bancarios.
- ❑ Cambio de divisas.

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES COMPRA DE INMUEBLES DE LAS CAJAS RURALES**

- ❑ 10% Descuento en la adquisición de los inmuebles de los que son propiedad las Cajas Rurales. El descuento no será acumulable si el bien ya tiene una rebaja sobre el precio inicial y así se indica en la publicidad del mismo.
- ❑ Posibilidad de aplicar un 5% adicional en los inmuebles que se adquieran con fondos propios.
- ❑ Promociones puntuales de marketing que se comunicarán a través de newsletter o suscripción vía mail a todos los asociados.
- ❑ Condiciones especiales de financiación Hipoteca Adjudicados
  - Garantía hipotecaria
  - Hasta el 100% Valor de compra
  - Hasta 40 años
  - Tipo de interés: Primer año: 2,50%, resto: Euribor 1 año + 1,50%
  - Bonificación Máxima: 0.61% p.p. en función de la vinculación del cliente (por nómina o ingresos recurrentes -0.21, Seguro de vida -0.20, Seguro del Hogar -0.20)